

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Reglas de Operación del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2016 16
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016 28

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2016 41

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 67

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 112

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio Fiscal 2016 131

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 211
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 225
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 238

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 250
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Primera Infancia” para el Ejercicio Fiscal 2016 261
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a las Personas con Discapacidad”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 272

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta” (Promessucma), que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 282
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” de Nivel Primaria y Secundaria 296
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” de Nivel Superior 303
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 a 67 Años 310
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” 316
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos” 232
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 (Piapn)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 339
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 344

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2016 357

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos en Educación Básica” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 420
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 432
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 444

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac Renace con la Educación” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016 457

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores Culturales Tlalpan 2016” 468
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2016” 479
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Deporte Comunitario Tlalpan 2016” 492
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2016” 503
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2016” 514
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías Educativas Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2016” 524
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano” 538
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016” 549
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016” 563
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” 572

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Xochimilco, para el Ejercicio Fiscal 2016 582
- ◆ Aviso 626

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las siguientes:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN.

- **PODER ALIMENTARIO**
- **PODER CRUZAR SEGURO**
- **PODER ES CALIDAD DE VIDA**
- **PODER GRADUARTE**
- **PODER DE LA DIVERSIDAD**
- **PODER CON LA DISCAPACIDAD**
- **PODER ALCANZAR LA META**
- **PODER GANAR**
- **PODER INFANTIL**
- **PODER APRENDER**
- **LA CULTURA VIAL ES PODER**

PODER ALIMENTARIO

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder Alimentario”, se inicia en el presente año 2016.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Alimentario”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, Línea de Acción 2 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, Línea de Acción 5 Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

C) DIAGNÓSTICO.

Durante los años 2008 y 2009, la economía internacional padeció ya en la primera década del siglo XXI una de las crisis económicas más severas, como no había habido otra equiparable desde la Gran Depresión de la Década de 1930, la llamada -Gran Recesión-. En la crisis económica de principios de este siglo antes referida, la única carencia social que aumentó su incidencia a nivel internacional, fue precisamente la carencia alimentaria, en gran medida por la volatilidad de precios internacionales de alimentos y la pérdida del poder adquisitivo de los hogares. En ese contexto, el crecimiento del valor de la canasta alimentaria fue mayor que el de la inflación promedio, cuestión que afectó sensiblemente a las personas de menores ingresos, pues este sector de la población, ante embates financieros de esta naturaleza, generalmente se ve obligado a destinar una proporción más elevada de su gasto a la compra de alimentos.

Otra consecuencia ha sido el alza de los precios de los productos alimentarios, avivando con ello la pobreza alimentaria, pues dicha alza de precios deteriora el poder adquisitivo de los ingresos, observando por ejemplo que en el periodo de diciembre de 2012 a diciembre de 2013, a nivel nacional el comportamiento en el rubro de frutas y verduras se incrementó en 13.89%; en el rubro de carnes y huevo presentaron aumentos del 1.28%; en pollo, 6.04%; pescado, 2.12%; carne de cerdo, 5.44% y 3.79% en carne de res. En el caso del rubro de energéticos, que tiene un impacto directo en el poder adquisitivo de la población y en especial en la accesibilidad al gas doméstico y la electricidad indispensable para la preparación de alimentos, se han presentado los siguientes incrementos: gas doméstico natural 6.29%; gas doméstico L. P. 8.49%; y electricidad 3.63% de acuerdo al INEGI, en el Índice Nacional de Precios al Consumidor 2013.

Bajo este contexto, la problemática de la presencia de carencia e inseguridad en la alimentación no es ajena a la Ciudad de México ni mucho menos a la Delegación que representamos.

De acuerdo con el CONEVAL la población en pobreza a nivel nacional, en el 2012, fue de 53.3 millones de personas y de 11.5 millones de pobreza extrema. El Distrito Federal, respecto de las 32 entidades, presentó 2 millones 565 mil trescientas personas en pobreza, ocupando el lugar 30 en porcentaje de población en pobreza y el 31 en porcentaje de población en pobreza extrema (219 mil personas).

Sin embargo, de 2010 a 2012 la pobreza se ha incrementado en el D.F., pasando de 28.5 a 28.9 por ciento (CONEVAL, 2013, Informe de Pobreza y Evaluación Distrito Federal 2012-2013), lo que resultó en un aumento de 28,166 personas en dos años. Lo anterior ha significado que la población en particular no tenga acceso al ejercicio de sus derechos sociales (carencias sociales que corresponden a las dimensiones de rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda; y acceso a la alimentación) y de bienestar económico (ingreso).

En México ha prevalecido la discriminación en diferentes ámbitos, como el social, el laboral, el familiar, afectando de manera inmediata al género femenino en el cual sigue aún existiendo discriminación y subyugación. En el caso de las mujeres, y sobre todo de escasos recursos económicos, se torna vulnerable, no solamente por el ingreso, sino por la indefensión social que significa estar expuestas a carencias como el derecho a la seguridad social (acceso a la salud, a los espacios recreativos y culturales, etc.).

Según datos del INEGI, en la Encuesta Intercensal 2015, se señala que en el Distrito Federal existen 1,443,696 mujeres mexicanas con un rango de edad de entre 15 y 34 años; en el mismo año se registraron 929,120 de hogares en el Distrito Federal, siendo el 79.56% encabezados por una mujer. Mientras que Iztapalapa cuenta con un total de 304,594 mujeres en el mismo rango de edad, 175,491 son hogares en la Demarcación de los cuales el 85.95% son encabezados por una mujer.

Este Programa, contribuye y promueve a que las madres solas en condición de vulnerabilidad residentes en la Delegación Iztapalapa, mejoren la alimentación de su familia, mediante un apoyo económico, además de estar alineado para fortalecer el Sistema de Seguridad Alimentaria; contribuyendo al derecho de la alimentación dotando de un apoyo económico para su alimentación de forma mensual a las madres, con hijos e hijas residentes en la Delegación Iztapalapa.

La población potencial son 949,503 mujeres residentes en la Delegación Iztapalapa.

La población objetiva son 378,261 mujeres, de 15 a 39 años de edad.

La población beneficiaria, son 1,000 mujeres, de 17 a 35 años de edad que participarán en el Programa.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.- Brindar un apoyo económico a madres para que accedan a alimentos que apoyen a su nutrición.
- 2.- Realizar pláticas de nutrición en los consultorios médicos para informar sobre el plato del buen comer.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Atención Integral a la Familia
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Contribuir a la seguridad alimentaria de las madres 17 a 35 años de edad y sus hijos e hijas en la Delegación Iztapalapa, a través de un apoyo económico.

II.2 Objetivos Específicos.

- 1.- Brindar apoyo económico a madres de 17 a 35 años de edad para contribuir a la mejora en la nutrición que favorezca la crianza de sus hijos e hijas, garantizando el derecho a la alimentación.
- 2.- Incidir en la formación de una cultura de alimentación sana y nutritiva en las familias de la demarcación.

II.3 Alcances.

Disminuir el nivel de pobreza alimentaria de las Mujeres de la Delegación Iztapalapa.

III. METAS FÍSICAS.

III.1 Otorgar hasta 12,000 apoyos económicos al año, de \$300.00 pesos cada uno, a madres de 17 a 35 años de edad de la demarcación, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarias, con un máximo de 12 apoyos y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio se programará la cantidad de hasta \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

IV.2 Se otorgarán hasta 12,000 apoyos económicos de manera anual, de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, a madres residentes en la Delegación Iztapalapa que cuenten con hijos e hijas menores de edad, con un máximo de 12 apoyos por beneficiaria.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1 Difusión.

El Programa Social "Poder Alimentario" se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 70, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Atención Integral a la Familia, en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos "C" de Jóvenes, Equidad y Género y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

El servicio se proporcionará a madres 17 a 35 años de edad, habitantes de la Delegación Iztapalapa, que no estén inscritas en algún otro Programa Social de la Delegación, pudiendo asistir por lo menos una vez al mes a pláticas informativas sobre nutrición que convoque la Delegación Política; y se presenten de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Coordinación de Atención Integral a la Familia, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y/o Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos y deberán presentar los siguientes documentos:

- A) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- B) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- C) Acta de nacimiento de hijos e hijas menores de edad;
- D) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de teléfono, agua, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- E) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y Direcciones Territoriales; y
- F) Firmar la carta de corresponsabilidad.

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las interesadas.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar o en su caso, al número telefónico 54 45 10 40, por lo que, en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación; por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro, además de ser de forma gratuita.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella madre que se acredite en tiempo y forma ser residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Será causal de baja:
 - a) Cuando fallezca la beneficiaria.
 - b) Cuando el domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación, manifestación que deberá de realizar la beneficiaria o no exista.
 - c) Cuando se verifique que la información o documentos sean falsos.
 - d) Cuando no se presente por su ayuda económica por dos ocasiones de manera consecutiva.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 40; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n, Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 32 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación.

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa; en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos);
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al Programa;
- Informar a la solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- Las beneficiarias podrán asistir por lo menos una vez al mes a pláticas informativas sobre nutrición que convoque la Delegación Política;
- Entrega del apoyo económico; y
- Comprobación de recursos.

VI.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

Área Operativa: Coordinación de Atención Integral a la Familia

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y/o Direcciones Territoriales.

VI.3. Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.4. De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por cada una de las Direcciones Territoriales.

VI.2.2 Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación de Atención Integral a la Familia y las Direcciones Territoriales.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, Coordinación de Atención Integral a la Familia o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, todas ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 10 40, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en su página www.contraloria.df.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.
3. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, C. P. 09310, Delegación Iztapalapa o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Alimentario” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio, serán exhibidos y publicados en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, Oficinas Administrativas Delegacionales, Gaceta Delegacional y página Web de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx

En caso de que una interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios del Programa, el órgano competente será la Coordinación de Atención Integral a la Familia, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona derechohabiente del programa social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Atención Integral a la Familia, considerando instrumentos de medición en campo, a saber: Encuesta de salida denominada “Satisfacción, calidad y eficacia en el servicio”;

De acuerdo con la metodología, se medirá eficiencia, eficacia, economía y calidad del servicio. Para el último concepto se aplicará una encuesta de salida a una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, considerada estadísticamente significativa para evaluar los resultados del Programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del Programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

IX.2 Evaluación Externa.

La evaluación externa se llevará a cabo tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de evaluaciones externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar la economía de las madres de la población infantil de la CDMX.	Tasa de Cobertura	$(TMHI_{zt} / TMHDF) * 100$ Donde TMHI_{zt} es el Total de Madres Habitantes en Iztapalapa y TMHDF es el Total de Madres Habitantes del Distrito Federal	Eficacia	Porcentaje	Estimación	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar

Propósito	Las Mujeres de la Delegación Iztapalapa disminuyen el nivel de pobreza alimentaria.	Calidad	$(\text{TMBIzt} / \text{TMHIzt}) * 100$ Donde TMBIzt es el Total de Madres Beneficiarias en Iztapalapa y TMHIzt es el Total de Madres Habitantes de Iztapalapa	Eficacia	Porcentaje	Estimación	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar
Componentes	Apoyos entregados a madres de la Delegación Iztapalapa	Tasa de Cobertura	$(\text{TAE}/\text{TAP}) * 100$ Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar
Actividades	Aplicación de Encuesta a las Beneficiarias que mide la calidad del apoyo otorgado	Tasa de satisfacción	$(\text{TMCSN}/\text{TMB}) * 100$ Donde TMCSN es Total de Madres que Consideran Satisfechas sus Necesidades y TMB es el Total de Madres Beneficiarias	Calidad	Porcentaje	Encuesta	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar
Actividades	Acudir a pláticas informativas de nutrición	Tasa de satisfacción	$(\text{TMAPIN}/\text{TMB}) * 100$ Donde TMAPIN es Total de Madres que Acudieron a las Pláticas Informativas de Nutrición y TMB es el Total de Madres Beneficiarias	Calidad	Porcentaje	Encuesta	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las madres pueden participar durante la evaluación a través de una encuesta de calidad y satisfacción del Programa Social y en pláticas informativas de nutrición

La modalidad de participación social será de consulta.

Participante	Etapa en la Participa	Forma de Participación	Modalidad
Madre	Actividades	Participar en pláticas informativas	Servicio a la comunidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

En su operación el Programa “Poder Alimentario” no está vinculado a otros programas o acciones que ejecuta el Gobierno del Distrito Federal.

PODER CRUZAR SEGURO

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder Cruzar Seguro”, se inicia en el presente año 2016.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Cruzar Seguro”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, Área de Oportunidad 4 Transporte Automotor, Objetivo 2 Mejorar y ampliar las alternativas de movilidad eficiente, con la finalidad de incrementar el orden y la seguridad vial, Meta 3 Incrementar la cultura vial y la movilidad eficiente con la finalidad de fomentar la legalidad, el orden público y los hábitos de movilidad más sanos, sustentables y seguros, Línea de Acción 1 Desarrollar campañas de concientización, con la participación de OSC, sobre la jerarquía de las y los usuarios de la vía pública, en las que se resalte la prioridad de tránsito de peatones y ciclistas; a la vez que se sensibilice sobre el uso adecuado de los vehículos no motorizados y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Tránsito.

C) DIAGNÓSTICO.

En las calles de la Ciudad de México lo común es que los motociclistas y ciclistas no lleven los aditamentos necesarios para transitar, que los automovilistas no respeten los semáforos, que no dejen pasar a otro automóvil aunque éste les haya anunciado que va a dar vuelta con su direccional, que no le den el paso a los peatones, que los peatones no usen los puentes, en fin, ninguno conoce sus obligaciones, derechos, medidas de seguridad y prevención, por lo que tenemos como resultado, una falta de cultura vial, desorden e incluso accidentes mortales.

Según datos estadísticos publicados por el INEGI, en sus Registros Administrativos de Encuestas Económicas de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbano (http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=13159), en la Ciudad de México durante los últimos cinco años se han registrado un promedio de 15,675 accidentes viales anuales, de los cuales podemos destacar la colisión con otro vehículo automotor, colisión con peatón (atropellamiento), colisión con objeto fijo y la colisión con motocicleta.

Durante el año 2014 los índices que arrojan estos rubros son los siguientes:

Colisión con otro vehículo automotor 9,718, colisión con peatón (atropellamiento) 1,017, colisión con objeto fijo 2,368 y colisión con motocicleta 826.

Actualmente la sociedad conoce poco el Reglamento de Tránsito, la mayoría de los ciudadanos nunca lo ha leído, no saben cuáles son las infracciones, no se conoce derechos y obligaciones de los peatones, ciclistas y vehículos automotores.

Es ahí donde muchas personas caen en las redes de la cultura de la ilegalidad, es por ello que el actual gobierno delegacional, promueve un programa que fomente una cultura vial como parte del derecho a la movilidad de los peatones y automovilistas, esto a través de la inclusión de personas adultas mayores que apoyen y participen en generar una cultura cívica de seguridad y prevención de accidentes, en las calles de la Delegación con mayor número de peatones y automovilistas.